

Resolución del Concejo Municipal.

En la Villa de Santa María, Estado de Nuevo León, a primero del mes de marzo de mil novecientos diez y nueve, reunidos en sesión ordinaria los miembros que forman la Corporación Municipal, reunidos a las once de la noche, en sesión, la secretaría del Ayuntamiento, al voto del acuerdo anterior de cual se siguió fue aprobada la continuación del Cabildo Municipal, así como con una circular que bajo el número 107 fecha 2 de febrero próximo pasado, al rigió la Secretaría de Gobierno del Estado a esta Presidencia, con la cual se permitieron 3 ejemplares de la nueva Ley Constitucional que regimienta las elecciones de los Supremos Poderes del Estado y Municipios Municipales, para sus efectos a la misma se verificaron las próximas elecciones de Diputados y Jueces de Letras, Gobernador del Estado, Magistrados y Ministro Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia; disponiéndose en esta virtud por el Ayuntamiento se proceda desde luego a la división territorial del Municipio en secciones electorales, quedando el efecto en la forma siguiente: Primera Sección: Comprende desde la Zona número 10, por el Oriente, hasta el lugar llamado "Arroyo Honda", por el Poniente, estación comprendida en esta fracción la Sección "La Laguna", Salinas de "Jesús María" y Hacienda de "Santa Rosa", que esta Sección, comprende desde el llamado "Arroyo de los Hornos", por el Oriente, hasta llegar a la Zona número 10 por el Poniente. Segunda Sección, comprende desde la línea divisoria entre este Municipio y la ciudad de Monterrey, por el Oriente, hasta el llamado "Arroyo de los Hornos", por el Poniente, estando comprendida en esta fracción, la Hacienda "La Beana", y los ranchos "San Agustín" y "Carrizalejo", remitiéndose al siguiente por conducto de esta Presidencia al Gobierno del Estado, para su publicación correspondiente, y en seguida se conformará con los disposiciones de la propia Ley Electoral se procederá a los demás trabajos, a fin de que no haya el menor perjuicio de que, tanto de parte de los electores como de los partidos políticos. En seguida el Comisionado de Instrucción, manifestó haber tomado cuenta de la Escuela Mixta, establecida en la fábrica "La Beana", indicando haber que el Director de dicha escuela de haberse establecido, y que en seguida continuará sus visitas a las escuelas establecidas en esta Sección, y que en su oportunidad informará de su resultado. A continuación el propio Comisionado de Instrucción, manifestó que tanto la Ayudante de la Escuela Mixta correspondiente a este Municipio, como la de la Escuela Oficial de niñas, se les había sueldo de sueldo, acordando el Ayuntamiento que se atiende a que las entradas en la actualidad son muy exigidas de una posible por el presente atender a su subsistencia, pero que tal sueldo como las condiciones del servicio mejorado, se las tomados en consideración en peticiones. En seguida el Comisionado de Instrucción, manifestó que el Sr. Licenciado Arias, había hecho en la Secretaría de este Municipio, el cubero de este mes, por accidental, vejar de los escorbos que de estos resultados según la disposición por la Corporación. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente para constancia ante mí el secretario: Day 10.